



COMUNICADO SAMFyC de rechazo a la contratación de médicos de familia sin el título reconocido de especialista, aprobado en el RD-ley 29/2020.

1 de octubre de 2020

Ha sido publicado en BOE el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Este Real Decreto recoge una serie de medidas de contratación excepcional de personal facultativo, siendo las comunidades autónomas las que destinarán estos profesionales a los dispositivos asistenciales que lo necesiten.

Desde SAMFyC queremos expresar nuestro desacuerdo ante la posibilidad real de contratación de médicos para trabajar en Atención Primaria sin la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria o titulación equivalente debidamente acreditada tanto para médicos de la Comunidad Europeo como para facultativos extracomunitarios.

En primer lugar, ningún médico puede ejercer sin tener una especialidad vía MIR (RD 931/1995 en cumplimiento de la Directiva Europea 86/457). La ley exige la posesión de la especialidad de MFyC para ocupar un puesto de trabajo en establecimientos o instituciones públicas o privadas con tal denominación. Lo contrario es ofrecer al ciudadano una medicina no cualificada, con poco rigor científico, carente de unos mínimos de calidad contrastada. Es inadmisibles ofrecer este tipo de Atención Primaria a la ciudadanía.

En segundo lugar, con esta iniciativa se está enviando un mensaje contradictorio e inquietante a los médicos internos residentes, que están invirtiendo tiempo y esfuerzo en obtener un título necesario para ejercer la especialidad en medicina familiar y comunitaria en España. ¿Para qué sirve su esfuerzo? ¿Por qué van a cobrar menos que otros profesionales no cualificados y que posiblemente presten una atención de menor calidad? ¿Qué sentido tiene que sigan sufriendo una inaceptable precariedad laboral tras finalizar su formación?

Desde la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria solicitamos a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y al Servicio Andaluz de Salud la aplicación de esta normativa asegurando en todo momento la contratación de médicos de familia vía MIR y/o debidamente acreditados, en aras de mantener la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, la atención de calidad a la ciudadanía andaluza y la motivación suficiente a los médicos de familia en su prolongado y necesario trabajo desde el inicio de la pandemia por SARS-CoV-2.